



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11582

20/04/2017

31015

AUTOR/A: BALDOVÍ RODA, Joan (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada por Su Señoría y en cuanto a los criterios de concesión de las ayudas para la Formación del Profesorado Universitario se señala que son los que se indican en la convocatoria anual que realiza la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades. Entre estos criterios, que se pueden consultar en el enlace [web: http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano mecd/catalogo/general/educacion/998758/ficha/998758-2016.html#dc](http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano/mecd/catalogo/general/educacion/998758/ficha/998758-2016.html#dc), no se contemplan los de distribución geográfica de las becas.

Por lo que respecta a la resolución complementaria de becas FPU se indica que se encuentra publicada en el siguiente enlace web:

[http://www.mecd.gob.es/dms/mecd/servicios-al-ciudadano mecd/catalogo/general/educacion/998758/ficha/998758-2015/Resolucion7abril2017.pdf](http://www.mecd.gob.es/dms/mecd/servicios-al-ciudadano/mecd/catalogo/general/educacion/998758/ficha/998758-2015/Resolucion7abril2017.pdf)

Por otra parte, la Agencia Estatal de Investigación, del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad gestiona ayudas para financiar actuaciones y proyectos de investigación en I+D que se articulan a través de convocatorias de ayudas. Dichas convocatorias se resuelven por concurrencia competitiva, realizándose la concesión de las ayudas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, basándose en la excelencia científica. Por tanto, las concesiones de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores (antiguas FPI), así como su distribución geográfica, están en función de las solicitudes y propuestas por parte de los centros e investigadores interesados, del nivel de excelencia del cumplimiento de los requisitos establecidos en las convocatorias y de las disponibilidades presupuestarias.

La convocatoria 2016 de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores se aprobó por Resolución de 1 de septiembre de 2016, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación -extracto publicado en el BOE el 8 de septiembre de 2016, estableciendo como plazo de presentación de solicitudes del 13 de septiembre de 2016 al 27 de septiembre de 2016.



Una vez realizada la tramitación administrativa de las 2.621 solicitudes presentadas, se procedió a la evaluación de las mismas por parte de los investigadores principales de los proyectos de investigación a los que se adscriben los investigadores en formación.

El 20 de enero de 2017 se publicó la Propuesta de resolución provisional de las ayudas, donde se recogía la relación de los candidatos seleccionados y de reserva, otorgándose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las alegaciones que se estimaran oportunas.

Con fecha 9 de febrero de 2017 se solicitó informe al Ministerio de Hacienda y Función Pública conforme a lo establecido en el apartado tercero del artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre concesión de ayudas mediante concurrencia competitiva a Comunidades Autónomas. El 1 de marzo de 2017, el Ministerio de Hacienda y Función Pública informó favorablemente a dicha solicitud.

El 29 de marzo del 2017 se publicó en la sede electrónica de la Secretaria de Estado de I+D+i, del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se conceden ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores, convocatoria 2016, otorgándose ayudas por un importe de 89,8 millones de euros para la contratación de 986 investigadores en formación.

Todas las fases del procedimiento de concesión se han realizado con la máxima celeridad y se considera que se han desarrollado conforme al calendario previamente estimado y habitual, por lo que no se entiende que la asignación de las ayudas a los contratos predoctorales -ya no son becas- se haya producido con retraso.

Habida cuenta de lo comentado, no se considera justificado otorgar compensación a los solicitantes durante el periodo de tramitación del procedimiento de concesión que se establece para todas las convocatorias.

Madrid, 21 de junio de 2017

